

CIUDAD DE MÉXICO, 19 DE FEBRERO DE 2025

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: CNHJ-GTO-998-2025

**PERSONA ACTORA: RAMÓN RUDEL OLIVA
HERNÁNDEZ**

**PERSONA DENUNCIADA: MARIA ROSAURA
JUÁREZ PÉREZ**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS
INTERESADOS P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 18 de febrero de 2025, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en la misma, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 18:00 horas del 19 de febrero de 2025.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



Frida Abril Núñez Ramírez
Secretaria de la Ponencia 2 de la CNHJ-MORENA

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2025

PONENCIA II

**PROCEDIMIENTO
ORDINARIO**

SANCIONADOR

EXPEDIENTE: CNHJ-GTO-998/2024

PERSONA ACTORA: RAMÓN RUDEL OLIVA
HERNÁNDEZ

PERSONA DENUNCIADA: MARIA ROSAURA
JUÁREZ PÉREZ

ASUNTO: Acuerdo de requerimiento.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA (CNHJ)**, da cuenta del estado procesal que guarda el procedimiento citado al rubro, sin embargo, si bien el **C. Ramón Rudel Oliva Hernández** proporcionó un correo electrónico de la persona denunciada para notificarle del proceso en su contra, la **C. María Rosaura Juárez Pérez** **NO** acuso de recibido o dio contestación a la queja.

En consecuencia, esta Comisión no tiene certeza de que haya sido debidamente emplazada, motivo por el cual, se emite el presente:

REQUERIMIENTO

Es así que, de conformidad con el artículo 49 inciso e) del Estatuto de Morena y los artículos 12 y 19 inciso e)¹ del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, **se requiere al C. Ramón Rudel Oliva Hernández,**

¹ Artículo 19. El recurso inicial de queja deberá presentarse por escrito, en original en la Oficialía de Partes y/o al correo electrónico de la CNHJ, cumpliendo los siguientes requisitos para su admisión:

(...)

e) Dirección de correo electrónico de la o el acusado. En caso de que esto no sea posible, señalar un domicilio.

proporcione a esta Comisión un nuevo domicilio físico o correo electrónico de la C. María Rosaura Juárez Pérez, a efecto de realizar el emplazamiento del presente procedimiento.

Lo anterior dentro del plazo máximo de **3 días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que se haya realizado la notificación del presente acuerdo; en el entendido que la carga procesal de proporcionar los elementos para el correcto emplazamiento de la parte denunciada es del actor.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 49 inciso e) del Estatuto de Morena, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA:

ACUERDAN

- I. Requierase a la parte actora, remita a este órgano jurisdiccional domicilio físico o correo electrónico de la C. María Rosaura Juárez Pérez, dentro de un plazo máximo de 3 días hábiles, de conformidad con lo establecido en el presente acuerdo.**
- II. Notifíquese como corresponda para los efectos legales conducentes.**
- III. Publíquese en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional, el presente Acuerdo por el plazo de 3 días a fin dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.**

Así lo acordaron por mayoría de las y los integrantes de la Comisión Nacional de

Honestidad y Justicia de MORENA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 inciso f) del reglamento de la CNHJ.



IRIS MARIANA RODRÍGUEZ BELLO
PRESIDENTA



ALEJANDRA ARIAS MEDINA
SECRETARIA



EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO



JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO



ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA